

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos  
EDICTO  
Simón Flores González

En autos Juicio Amparo 914/2001-II, promovido Verónica González Partida viuda de Petit por conducto apoderado legal Jaime Enrique Plascencia Maravilla, contra actos Magistrado Presidente Sala Auxiliar Tribunal Superior Justicia Estado Morelos, residencia esta ciudad; radicado este Juzgado Primero Distrito Estado Morelos, sito calle Leyva 3, colonia Centro Cuernavaca, tiene carácter tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio actual, se emplaza por edictos, publicarán tres veces consecutivas siete en siete días **Diario Oficial de la Federación** y uno mayor circulación República Mexicana, fundamento artículos 30 fracción II Ley de Amparo, 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber podrá presentarse dentro treinta días, contados partir día siguiente al de última publicación, por sí o apoderado, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones surtirán efectos por lsitea que publica este Juzgado. Queda su disposición este Organo Judicial copia demanda garantías presentada. Audiencia constitucional señalada nueve horas día cinco de julio 2002.

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 7 de mayo de 2002.  
Secretario Juzgado Primero  
Distrito Estado Morelos

**Teodosio Sánchez Méndez**  
Rúbrica.

(R.-161583)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal de Justicia del Distrito Federal  
México  
Sexta Sala Civil  
Toda 3735/01  
EDICTO  
Se notifica a: Adelina Coronado de Hernández

Que en los autos del toca arriba anotado, del Juicio Ordinario Civil seguido por Cardiel Crespo Carmelo su sucesión contra Adelina Coronado de Hernández y C. Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del Juicio de Garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad Federal en defensa de sus intereses, dejando su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 5 de abril de 2002.  
La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Antígona Cuanalo Ramírez**  
Rúbrica.

(R.-161644)

Estados Unidos Mexicanos  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco  
Poder Judicial del Estado de Jalisco  
Séptima Sala  
EDICTO

Emplácese Tercero Perjudicado Araceli Arechiga Michel termino 30 treinta días a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en Materia Civil que corresponda, hacer valer derecho, Juicio Constitucional promovido por Inmobiliaria La Lechuza, S.A. de C.V., contra actos H. Séptima Sala Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado, Sentencia 27 de noviembre 2001, toca 767/2001, recurso apelación interpuesto por actora, contra sentencia 13 febrero de 2001. Juzgado Noveno Mercantil Primer Partido Judicial expediente 712/98. Guadalajara, Jal.; a 16 de mayo de 2002.

La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Diana Arredondo Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 161937)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito  
en Materia Civil  
México, D.F.

**EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal número 48/2002, promovido por Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, con fecha diecisiete de mayo de dos mil dos, se dicto un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada Microcomputadoras y Accesorios de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el termino de treinta días, contado a partir del siguiente al que se efectúe la última publicación, quedando en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora a su disposición, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de rotulon, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación suscinta de la demanda presentada en la vía ordinaria civil en la que la parte actora señalo como prestaciones: el cumplimiento del contrato de compraventa de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve. **a)** La entrega de 113 licencias de uso originales denominadas Office estándar de Microsoft, correspondientes a los equipos de cómputo materia del contrato de compraventa o el pago del costo actual de las mismas que ascienden a la cantidad de \$539,552.40 (quinientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 40/100 moneda nacional), más el pago de la pena convencional por retraso en su entrega por 770 días a razón de 1.5 al millar por día importa la cantidad de \$623,183.02 (seiscientos veintitrés mil ciento ochenta y tres pesos 02/100 moneda nacional), arroja un total de \$1,162,735.42 (un millón ciento sesenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos 42/100 moneda nacional). **b)** El pago de \$135,562.28 (ciento treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 28/100 moneda nacional), por concepto de costo de reparación de los equipos Micrón dañados, mas el importe de pena convencional pactada. **c)** El pago por el costo de una póliza de garantía de mantenimiento desde la fecha en que se dejo de prestar dicho servicio. **d)** El pago de \$247,986.00 (doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional). **e)** El pago de la cantidad de \$5,465.86 (cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 86/100 moneda nacional), por falla y reparación del equipo Micrón. **f)** El pago de gastos y costas que se originen por la presente demanda.

México, D.F., 23 de mayo de 2002.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Araceli Almogabar Santos**

Rúbrica.

(R.- 162037)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Tercero perjudicado: María del Socorro Arévalo Girón.

En los autos del juicio de amparo número 842/2001-II, promovido por Antonio Florencio González Villarreal, contra actos del Juez Primero de lo Concursal del Distrito Federal y otra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada María del Socorro Arévalo Girón, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación, en esta ciudad capital, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 2o. de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda y anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista. Se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito una copia del presente edicto durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

México, D.F., a 20 de mayo de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raúl Martínez Morales**

Rúbrica.

(R.- 162136)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría**  
**Juzgado Cuarto de lo Civil y de Hacienda**  
**Aguascalientes, Ags.**

EDICTO

En el expediente número 2520/95 relativo al juicio suspensión de pagos promovido por José Sánchez Alvarez se emitió una sentencia que a la letra dice:

Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia, Aguascalientes, Ags., trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos, para sentencia los autos del Toca Civil número 281/97, formados con motivo del recurso de apelación interpuesto por el licenciado Humberto Carlos Díaz de León Magallanes apoderado general de Banpaís, S.A. en contra de la sentencia dictada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco por el Juez Cuarto de lo Civil y de Hacienda, dentro del expediente número 2520/95 que promoviera José Sánchez Alvarez para la constitución de suspensión de pagos, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, dentro del recurso de revisión promovido por el quejoso José Sánchez Alvarez, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado, dentro del amparo indirecto número 628/97, la que hoy se dicta bajo los artículos 19, 20, 21, 22, 406 y demás relativos de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos y en cumplimiento a la ejecutoria relativa, es de resolverse y se resuelve.

**PRIMERO.-** En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito dentro del recurso de revisión interpuesto por el quejoso José Sánchez Alvarez dentro del amparo indirecto número 628/97 del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, se deja insubsistente la sentencia dictada por esta Sala el trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.

**SEGUNDO.-** Se confirma la sentencia dictada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por el Juez Cuarto de lo Civil y de Hacienda, dentro del expediente número 2520/95 relativo a la suspensión de pagos promovido por José Sánchez Alvarez.

**TERCERO.-** Se declara en estado de suspensión de pagos a José Sánchez Alvarez.

**CUARTO.-** Se designa síndico a la Cámara Nacional de Comercio, a quien deberá hacerse saber su nombramiento para los efectos de su aceptación y protesta.

**QUINTO.-** Se previene al suspenso de que se abstenga de hacer pagos y entregar efectos y bienes.

**SEXTO.-** Cítese a los acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente al de la última publicación de esta sentencia.

**SEPTIMO.-** Hágase saber a los acreedores la facultad que tienen para designar interventor.

**OCTAVO.-** Publíquese un extracto de esta resolución por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en otro que se edite en esta ciudad.

**NOVENO.-** Inscríbase en esta resolución en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, y al efecto gírese atento oficio a la directora del mismo acompañándole copia certificada de este fallo.

**DECIMO.-** Notifíquese esta sentencia al ciudadano Agente del Ministerio Público, al síndico y al suspenso.

**DECIMO PRIMERO.-** Remítase testimonio de esta resolución al Juzgado Cuarto de lo Civil y de Hacienda y en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. Notifíquese personalmente.

Así, lo resolvieron y firman los ciudadanos magistrados que integran la Primera Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas: **Diario Oficial de la Federación.**

Aguascalientes, Ags., a 20 de mayo de 2002.

La Primer Secretaria de Acuerdos

**Lic. Ana Gloria García Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 162456)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

Amalia García Rodríguez.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 277/2002-I, promovido por Jesús Vela Carlos, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad de Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días

contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Señalándose para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas con veinte minutos del día dieciséis de junio de dos mil dos.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 24 de mayo de 2002.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. José Luis Delgado Madrid**

Rúbrica.

(R.- 162514)

**COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos décimo octavo, vigésimo y demás relativos de los estatutos de la Sociedad denominada Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, S.A. de C.V., por este conducto se convoca a los accionista a la asamblea general ordinaria que tendrá verificativo el 27 de junio de 2002, a las 12:00, en el domicilio de la Sociedad, sito en Poniente 6, entre Sur 7 y Sur 6 (salón de usos múltiples), ciudad industrial de Tizayuca, Hidalgo, en primera convocatoria bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.-** Lista de asistencia y declaración del quórum reglamentario en caso de haberlo.

**2.-** Nombramiento de escrutadores.

**3.-** Nombramiento del delegado especial para protocolizar el acta respectiva ante notario público.

**4.-** Presentación de planillas o en su defecto, ratificación del actual consejo.

**5.-** Asuntos generales.

En caso de no reunirse el quórum reglamentario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el 11 de julio de 2002 en el mismo lugar y hora.

Tizayuca, Hgo., a 5 de junio de 2002.

Consejo de Administración

Presidente de Cait, S.A. de C.V.

**Rogelio Ramírez Contla**

Rúbrica.

(R.- 162517)

**FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.**

**INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**

**AVISO AL OS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO**

**FINASA 1-96**

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 1-96, por el octagésimo tercero periodo comprendido del 6 de junio al 4 de julio de 2002, será de 8.10% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 6 de junio de 2002, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes al octagésimo segundo periodo comprendido del 9 de mayo al 6 de junio de 2002, contra entrega del cupón 82.

México, D.F., a 4 de junio de 2002.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En Liquidación)

Rúbrica.

(R.- 162532)

Dirección Regional de Occidente

Delegación Estatal en Nayarit

El ciudadano Licenciado Jesús Aureliano Cruz Monreal, Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 11 de noviembre de 1998, dicta el siguiente Acuerdo:

**Unico.-** Se designa al Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, para que supla las ausencias del suscrito, lo que se tendrá entendido para todos los efectos a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Delegado Estatal en Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 275 fracción VIII de la Ley del Seguro Social vigente.

Tepic, Nay., a 29 de mayo de 2002.  
Delegado Regional  
Lic. Jesús Aureliano Cruz Monreal  
Rúbrica.

(R.- 162548)

Estados Unidos Mexicanos  
Supremo Tribunal de Justicia  
Poder Judicial del Estado de Jalisco  
Quinta Sala  
EDICTO

Emplácese, Héctor Manuel Santibañez Romero preséntese defender derechos término treinta días, contado a partir última publicación, promovido por Banco Nacional de México, S.A., toca 426/2001, expediente 1596/98, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.  
Guadalajara, Jal., a 3 de junio de 2002.

La Secretaria de Acuerdos  
Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez  
Rúbrica.

(R.- 162585)

**EMPACADORA CINTA DE ORO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de Empacadora Cinta de Oro, S.A. de C.V., (la Sociedad) que en la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 30 de mayo de 2002, se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en su parte variable hasta por la suma de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) mediante la emisión de 1,400,000 (un millón cuatrocientas mil) acciones de la clase II, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, para ser suscritas y pagadas por los accionistas de dicha clase mediante capitalización de pasivos o mediante aportaciones en efectivo, en proporción a su tenencia accionaria actual.

Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las acciones emitidas. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a esta publicación.

Para acreditar y ejercer su derecho de preferencia, los accionistas deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la sociedad, ubicadas en avenida Gavilán número 565-G, colonia Guadalupe del Moral, Iztapalapa, código postal 09300 y exhibir sus correspondientes títulos de acciones que deberán corresponder con lo asentado en el libro que para ese efecto lleve la sociedad y en ese mismo acto, ante el secretario de la sociedad, deberán suscribir y pagar dicho aumento en proporción al número de sus acciones. Una vez transcurrido el plazo mencionado, los accionistas que hayan hecho la suscripción y pago del aumento, gozarán del derecho de acrecer en relación con los que no lo hicieran.

México, D.F., a 6 de junio de 2002.

Presidente del Consejo de Administración  
Ricardo Francisco Vergara Aceves  
Rúbrica.

(R.- 162612)

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Centro S.C.T. CHIAPAS

**CONVOCATORIA**

**ENAJENACION DE BIENES MUEBLES**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SCT-627-ENAJ-2002-001**

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro S.C.T. Chiapas, sito en avenida Central Oriente número 1228 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, llevará a cabo licitación pública Nacional número SCT-627-ENAJ-2002-001, para lo cual convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la enajenación de los siguientes bienes:

Lote número 01 (único)

Número identificador unidades	Descripción de los bienes:	Cantidad	Ubicación física actual	Precio mínimo de venta Inc. I.V.A.
01	Automóvil sedán marca Dodge modelo dart, año 1982 No. P11-003	1	Residencia de obra Tapachula	\$6,135.30

02	Camioneta pick up marca Chevrolet modelo C-15, año 1986, No. P15-S/N.	1	Residencia de obra Tapachula	\$9,947.00
03	Camioneta pick up marca Chevrolet modelo custom, año 1987 No. P15-0014	1	Residencia de obra Tuxtla Gtz.	\$14,499.00
04	Camioneta pick up marca Nissan modelo OU720, año 1990, No. P15-0018	1	Residencia de obra Tuxtla Gtz.	\$25,337.70
05	Camioneta pick up marca Ford modelo F-200, año 1990 No. P15-0019.	1	Residencia de obra Tuxtla Gtz.	\$19,278.00
06	Camioneta pick up marca Chevrolet modelo C20, año 1990, No. P15-0020.	1	Residencia de obra Tuxtla Gtz.	\$17,121.60
07	Camioneta pick up marca Ford, modelo F-200, año 1991, No. P15-0026	1	Residencia de obra Tuxtla Gtz.	\$20,448.00
08	Camioneta pick up marca Ford, modelo F-150, año 1982 No. P15-07612	1	Residencia de obra Tuxtla Gtz.	\$11,022.75
09	Camioneta pick up marca Dodge modelo D-150 año 1982 No. P15-08290	1	Residencia de Conserv. Tuxtla Gtz.	\$10,642.85
10	Camioneta pick up marca Dodge modelo D-250, año 1986 No. P15-09032	1	Residencia de obra Tuxtla Gtz.	\$12,070.00
11	Camioneta pick up marca Ford modelo F-200, año 1991, No. P15-09453	1	Residencia de Conserv. Tuxtla Gtz.	\$24,163.20
12	Camioneta pick up marca Chevrolet modelo cheyenne, año 1987, No. P15-09492.	1	Residencia de Conserv. Tuxtla Gtz.	\$14,457.00
13	Camioneta pick up marca Chevrolet modelo C-15, año 1990 No. P15-J038	1	Residencia de obra Tuxtla Gtz.	\$19,106.82
14	Camioneta pick up marca Chevrolet modelo C-15, año 1991, No. P15-J071	1	Residencia de obra Tuxtla Gtz.	\$20,673.90
15	Camión redilas marca Dodge modelo D-300 año 1980, No. P26-0470	1	Residencia de obra Tuxtla Gtz.	\$9,561.75
16	Camioneta panel marca Volks Wagen modelo combi, año 1981 No. P122-S/N.	1	Residencia de obra Tapachula	\$14,085.50
17	Camioneta pick up marca Jeep modelo willis, año 1985 No. P144-S/N.	1	Residencia de obra Tapachula	\$11,968.00
18	Camioneta pick up marca Jeep modelo willis año 1982 No. P144-001	1	Residencia de obra Tapachula	\$8,955.60
19	Camioneta pick up marca Dodge modelo RAM W-250, año 1991, No. P144-002	1	Residencia de obra Tuxtla Gtz.	\$16,195.00
20	Camioneta pick up marca Dodge modelo RAM W-250, año 1991, No. P144-003	1	Residencia de obra Tuxtla Gtz.	\$18,762.50

21	Camioneta guayin marca Jeep modelo wagoneer, AÑO 1986, No. P145-004	1	Residencia de obra Tapachula	\$14,364.00
			Total	\$318,795.47

Las fechas y horarios para la Inscripción, pago y retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación, mismas que estarán disponibles para consulta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 21 de junio de 2002, en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en avenida Central Oriente 1228 planta baja de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Las bases de la presente licitación, tendrán un costo de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), pago que se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito o efectivo a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y serán entregadas previa identificación de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales sito en avenida Central Oriente número 1228 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, del 13 al 21 de junio de 2002, de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.

Para su verificación los bienes se encuentran depositados en las residencias y campamentos antes indicados, y se podrá llevar a cabo del 13 al 21 de junio de 2002, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

El acto de apertura de ofertas se celebrará el día 24 de JUNIO de 2002 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General de este Centro S.C.T. sita en avenida Central Oriente 1228 primer piso de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Al termino de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

Los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del precio mínimo de venta total del lote.

La Adjudicación del lote, se hará al participante cuya propuesta presentada resulte las más conveniente para esta Secretaría

El participante a quien conforme al fallo emitido resulte adjudicado, deberá retirar las unidades previo pago, dentro del plazo establecido en las bases.

Para cualquier aclaración favor de dirigirse a los teléfonos 01 (961) 614-19-05, 613-07-10 o 613-10-89. Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de junio de 2002.

Director General y Presidente del Subcomité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Centro S.C.T. Chiapas

**Ing. Lino Palacios Peralta**

Rúbrica.

**(R.- 162619)**

**BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE**

PROGRAMA DE SANEAMIENTO PARA LAS CIUDADES DE TIJUANA Y TECATE, BAJA CALIFORNIA, MEXICO

SERVICIOS DE SUPERVISION LENDER SUPERVISOR

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES

Durante el 2002 y 2003 la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) y la Comisión Estatal de Servicios Públicos Tecate (CESPTe) recibirán fondos crediticios y no reembolsables otorgados pro el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), los cuales se aplicarán al costo de sus programas de saneamiento. Los fondos reembolsables se proporcionarán a través del fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental Fronteriza de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés).

El BDAN pretende contratar los servicios de supervisión Lender Supervisor, cuyo objeto es el de vigilar el buen desempeño del proyecto y el uso de los fondos otorgados por el Banco a las dos comunidades. Se espera que el consultor realice visitas a los sitios de las obras para evaluar el avance de construcción, revisar informes y documentos relacionados con el proyecto, participar en reuniones con el promotor y los contratistas y apoyar al Banco en la supervisión de los proyectos en ambas ciudades. Asimismo, se prevé que el Lender Supervisor viajará una vez al mes a Tijuana y Tecate y/o a San Antonio, Texas, EE.UU. El presupuesto para estos trabajos se estima en aproximadamente US\$175,000.

El inicio de los servicios se tiene programado para el fin del año 2002 y el proyecto tendrá una duración de 13 meses, con la probable extensión de acuerdo con las necesidades de los proyectos.

Se invita por este medio a las empresas interesadas en realizar los trabajos de Lender Supervisor, a que envíen sus expresiones de interés en presentar propuestas. El proceso de selección de consultores será de conformidad con las políticas de adquisición y contratación del BDAN y la participación en el proceso está abierta a empresas de cualquier país. El contrato se celebrará entre el consultor y el BDAN. Se

preparará una lista corta de empresas que reúnan todos los requisitos, las cuales serán formalmente invitadas a presentar propuestas en una fecha posterior. Los documentos de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español.

Las empresas interesadas deberán contar con experiencia mínima de cinco años en la supervisión de obras de construcción y en el control y administración de recursos y de contratos relacionados con proyectos de infraestructura de agua, alcantarillado y saneamiento, en particular en el área de construcción y rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de alcantarillado.

Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría interesadas, se deberá presentar la siguiente información:

- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
- Detalles referentes a la experiencia o trabajos similares realizados en los últimos cinco años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
- Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que ya hayan concluido en los últimos cinco años.
- Curriculum vitae del personal que estaría disponible para prestar estos servicios utilizando los formatos que podrá obtener de nuestra página de Internet en la dirección: <http://www.nadb.org/spanish/procurement/bios/form.htm>. Sólo se considerarán los curriculum vitae de aquellas personas que tengan experiencia directa en las actividades arriba mencionadas y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español. Se requiere que todos los currículos sean firmados por la persona mencionada en él y el representante legal de la empresa.
- Demostrar la capacidad para trabajar en español, dado que los documentos, productos de trabajo e informes se entregarán en español.

Cuatro copias de la información especificada se deberán entregar al Banco en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado Expresión de interés, Lender Supervisor para Tijuana y Tecate, antes de las 17:00 horas, hora de San Antonio, del día 8 de julio de 2002. No se aceptarán sobres después de esta fecha y hora indicadas. El Banco no se hará responsable de cualquier pérdida o demora en la entrega de la documentación tanto por parte de la empresa como de los servicios de mensajería. Cada empresa es responsable de entregar a tiempo su documentación.

Para mayor información acerca de estos servicios, los interesados deberán dirigirse a:

Banco de Desarrollo de América del Norte  
203 S. St. Mary's, Suite 300  
San Antonio, Texas 78205  
Teléfono (210) 231-8000; fax (201) 231-6232  
San Antonio, Tex., a 7 de junio de 2002.  
Gerente de Contratos y Adquisiciones  
Arq. Erick Schleich

Rúbrica.

**(R.- 162696)**

MERRILL LYNCH MEXICO, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA  
(SUBSIDIARIA DE MERRILL LYNCH INTERNATIONAL HOLDINGS, INC.)  
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Merrill Lynch México, S.A. de C.V. Casa de Bolsa (Filial de Merrill Lynch International Holdings, Inc.), al 31 de diciembre de 2001 y 2000, las cuentas de orden relativas a clientes cuentas corrientes, valores de clientes y cuentas de registro propias, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las Casas de Bolsa (CNBV). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las reglas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 1, a partir del 1 de julio de 2001, Merrill Lynch México, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, absorbió por fusión a Merlease, S.A. de C.V., asumiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones, extinguiéndose esta última como entidad legal independiente.

Como se explica en la nota 2, a los estados financieros, la Compañía está obligada a preparar y presentar sus estados financieros con base en los criterios contables emitidos por la CNBV para las Casas de Bolsa, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha nota, no coinciden con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Merrill Lynch México, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las Casas de Bolsa. La información consignada en las cuentas de orden que se muestran en los balances generales presentan razonablemente la situación de clientes cuentas corrientes, valores de clientes y cuentas de registro propias de conformidad con los criterios contables mencionados.

26 de febrero de 2002.

C.P.C. Eduardo Gómez Navarro

Rúbrica.

**MERRILL LYNCH MEXICO, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA**  
**(SUBSIDIARIA DE MERRILL LYNCH INTERNATIONAL HOLDINGS, INC.)**  
**BALANCES GENERALES**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000**

**(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)**

Activo	2001	200
Disponibilidades	\$ 1,669	\$ 3,559
Instrumentos financieros (nota 3):		
Títulos para negociar	-	57,438
Títulos disponibles para la venta	<u>457,148</u>	<u>371,317</u>
Total instrumentos financieros	457,148	428,755
Otras cuentas por cobrar-neto	656	3,768
Mobiliario y equipo-neto (nota 4)	7,458	10,459
Inversiones permanentes en acciones (nota 5)	35,685	33,091
Impuestos diferidos	2,262	6,642
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles (nota 9)	22,487	2,706
Total	<u>\$ 527,365</u>	<u>\$ 488,980</u>
Pasivo y capital contable		
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades por pagar	\$ 18,274	\$ 11,284
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 6)	<u>315,911</u>	<u>43,972</u>
Total pasivos acumulados	<u>334,185</u>	<u>55,256</u>
Total pasivo	<u>334,185</u>	<u>55,256</u>
Capital contable (nota 7)		
Capital contribuido		
Capital social	<u>92,374</u>	<u>319,721</u>
Total capital contribuido		
Capital ganado		
Reservas de capital	9,748	7,915
Utilidades retenidas	74,749	176,965
Superávit (déficit) por valuación de títulos disponibles para la venta	111	(447)
Efectos de valuación en empresas asociadas y afiliadas	16,225	16,225
Resultado por tenencia de activos no monetarios	215	-
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(242)</u>	<u>(86,655)</u>
Total capital ganado	<u>100,806</u>	<u>114,003</u>
Total capital contable	<u>193,180</u>	<u>433,724</u>
Total	<u>\$ 527,365</u>	<u>\$ 488,980</u>
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros		
Clientes cuentas corrientes		
Bancos de clientes	\$ 15	\$ 11
Liquidación de operaciones de clientes	<u>(43,295)</u>	<u>(43,701)</u>

Total clientes cuentas corrientes	(43,280)	(43,690)
Valores de clientes		
Valores de clientes recibidos en custodia	<u>1,088,684</u>	<u>652,913</u>
Total valores de clientes	<u>1,088,684</u>	<u>652,913</u>
Totales por cuenta de terceros	<u>\$ 1,045,404</u>	<u>\$ 609,223</u>
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta propia		
Cuentas de registro propias		
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	<u>\$ 457,148</u>	<u>\$ 428,755</u>
Total cuentas de registro propias	<u>457,148</u>	<u>428,755</u>
Totales por cuenta propia	<u>\$ 457,148</u>	<u>\$ 428,755</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Los presentes balances generales, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El capital social histórico es de \$89,000.

Por acuerdo de la asamblea general de accionistas celebradas los días 16 de noviembre y 14 y 26 de diciembre, se determinó reducir el capital social en \$300,000, mismo que se incrementó previamente mediante la capitalización de algunas partidas que componen el capital contable. Esta reducción y pago esta sujeta a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

	Responsable de Administración		
Director General	y Finanzas		Contador
Lic. Carlos Gutiérrez Andreassen	Lic. Sergio Rumayor González	Sr. Oscar Valdéz Escamilla	
Rúbrica.	Rúbrica.		Rúbrica.
Comisario	Contralor Normativo		
C.P.C. Ernesto Valenzuela Espinoza	Lic. José Manuel Guillemot Cesari		
Rúbrica.	Rúbrica.		

**(R.- 162704)**